

ACUERDO POR QUE SE APRUEBA LA ENTREGA Y PUBLICACIÓN DE LOS REPORTES PARA LA INTEGRACIÓN DEL INFORME ANUAL PARA ENVIAR AL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI), CUARTO TRIMESTRE DEL 2022.

Ciudad de México, a 21 de diciembre del 2022

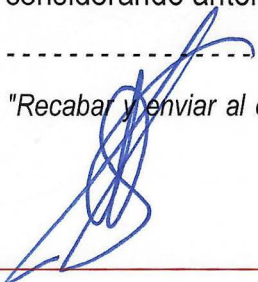
Visto para aprobar, recabar y enviar al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) los datos necesarios para la elaboración del informe anual del Cuarto Trimestre 2022, del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), se procede a emitir el presente Acuerdo con base en los siguientes: - - - - -

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, de conformidad con los artículos 44, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 65, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP). - - - - -

SEGUNDO. - Que de acuerdo a lo señalado en la fracción VII de los artículos que se citan en el considerando anterior, el Comité de Transparencia tiene la función de: - - - - -

"Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos



"Por la Transformación de México"

Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana
Río Guadalquivir No. 106, Col Cuauhtémoc, CP 06500, Ciudad de México.

expidan los datos necesarios para la elaboración del informe anual;" -----

TERCERO. - Que con base a lo dispuesto en el "ACUERDO mediante el cual se aprueban los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016, en su numeral Décimo Primero establece los plazos de entrega: -----

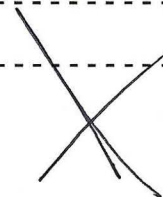
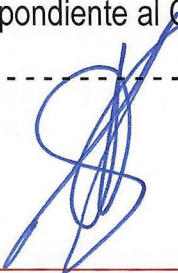
"Los Comités de Transparencia de los sujetos obligados, deberán registrar los datos necesarios en el sistema implementado o en la Plataforma Nacional, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes inmediato siguiente al requerimiento -----

CUARTO.- Que de acuerdo con lo señalado en los "Lineamientos Técnicos Generales" en el artículo 70, fracción XXXIX, formato 39b "Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia" este deberá contener los reportes para la integración del informe anual que debe entregarse al organismo garante.-----

Que derivado de lo anterior, este H. Comité de Transparencia, tiene a bien emitir el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- Una vez revisada la información presentada por la Unidad de Transparencia, se resuelve, aprobar el reporte para la integración del informe anual del INAI correspondiente al Cuarto Trimestre del 2022. -----



"Por la Transformación de México"

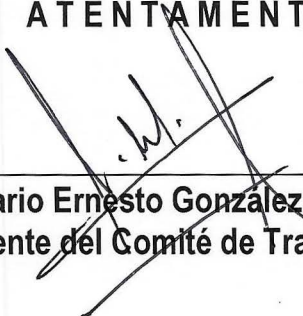
SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia del SUTERM, envíe al INAI el reporte correspondiente al Cuarto Trimestre de 2022 y proceda su publicación en el SIPOT y en el portal del SUTERM en la siguiente liga: <http://www.suterm.mx/es/transparencia> apartado "Datos para Informes Anuales del INAI". -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, el día de su fecha. -----

----- **CONSTE** -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ELECTRICISTAS
DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

ATENTAMENTE



Mario Ernesto González Núñez
Presidente del Comité de Transparencia



Alfredo Molina Cotarelo
Integrante del Comité de Transparencia



José Tobón Martínez
Integrante del Comité de Transparencia